

VISTO:

Las elecciones a llevarse a cabo el próximo miércoles 30 de Noviembre del año 2011 en esta Universidad Autónoma de Entre Ríos, para cubrir cargos de Consejeros Directivos y Consejeros Superiores del Claustro Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que las elecciones para cubrir cargos de Consejeros Directivos en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; Facultad de Ciencia y Tecnología; Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, y Facultad de Ciencias de la Gestión, como así también para cubrir cargos de Consejeros Superiores en el Consejo Superior de esta Universidad, se llevarán a cabo en distintas ciudades de esta Provincia de Entre Ríos.-

Que en cada lugar donde se llevarán a cabo dichas elecciones, se constituirán mesas a los efectos de receptar los votos de los electores del Claustro Administrativos.

Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 045/2011, dentro de las atribuciones de la Junta Electoral, establece que la misma fija el horario en el cual se desarrollarán los comicios, en un lapso de ocho (8) horas.-

Que en algunas ciudades en las cuales se llevará a cabo el acto eleccionario, el número de personal administrativo habilitados para votar resulta escaso, de manera tal que resulta difícil la justificación de disponer y destinar recursos humanos y económicos a los efectos de llevar a cabo un acto eleccionario durante ocho (8) horas como establece la Ordenanza N° 045/2011.-

Que existe una verdadera necesidad, de reducir el horario en el cual se llevarán a cabo las elecciones en aquellas ciudades donde el número de administrativos electores es menor a 10, como en las ciudades de Villaguay, Gualaguaychú y Chajarí.-

Que por Decreto 4.946 GOB, de fecha 18 de noviembre de 2011, se deja al suscripto a cargo del despacho del Rectorado con las facultades que resulten inherentes al cargo de Rector Normalizador.



Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16 inciso i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad y los artículos 49 y 69 inciso b) de la Ley 24.521.-

Por ello:

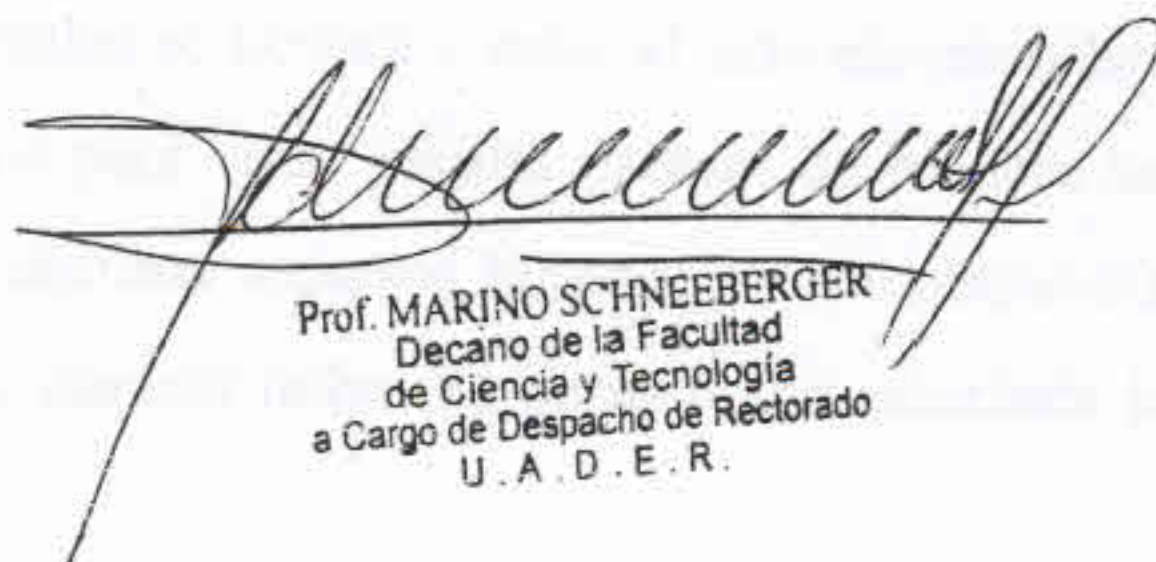
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL DESPACHO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Autorizar con carácter excepcional la modificación del horario fijado por la Ordenanza N°045/2011 para llevar adelante el acto eleccionario para el próximo 30 de Noviembre de 2011, en las Ciudades de Villaguay, Gualeguaychú y Chajarí, reduciendo el mismo a tres (3) horas.-

ARTICULO 2°.- Fijar el horario para llevar a cabo el acto eleccionario del próximo 30 de Noviembre de 2011 en las ciudades de Villaguay, Gualeguaychú y Chajarí, desde las 15:00 horas hasta las 18:00 horas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

fx



Prof. MARINO SCHNEEBERGER
Decano de la Facultad
de Ciencia y Tecnología
a Cargo de Despacho de Rectorado
U. A. D. E. R.